

ORDENANZA Nº: 4705/13.-

Ramallo, 25 de abril de 2013

VISTO:

El convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Sindicato Argentino de Obreros Navales e Industrial Naval de la República Argentina y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos que permitan un pleno desarrollo de la Industria Naval;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo a los efectos de desarrollar acciones de investigación y plasmar una estrategia en conjunto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio ----- Marco de Colaboración y Cooperación, a suscribirse entre el Sindicato Argentino de Obreros Navales e Industrial Naval de la República Argentina, representada por el Secretario General Sr. **Cayo Sotero Ayala - DNI 7.518.254** y el Secretario Adjunto Sr. **Juan Antonio Speroni D.N.I. Nº 13.863.352** y por la Municipalidad de Ramallo representada por el Intendente Municipal **Sr. Walter Ariel Santalla - D.N.I. Nº 14.850.087** y el Secretario de Desarrollo Local **Sr. Hugo Alberto Bellocchio - DNI Nº 12.257.741**; el que como **Anexo I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) En caso de la implementación de Protocolos adicionales en los términos ----- del Artículo 3º) del Convenio que como Anexo I forma parte integrante de la presente, éstos se remitirán al Honorable Concejo Deliberante para ser refrendados.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013.-----

ANEXO I - Ordenanza N° 4705/13

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO Y SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES E INDUSTRIAL NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Entre el SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES E INDUSTRIAL NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA representada en este acto por los señores **Cayo Sotero AYALA**, Secretario General y **Juan Antonio SPERONI**, Jefe Adjunto con domicilio legal en la calle Juan de Dios Filiberto N° 914 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la Municipalidad de Ramallo, en adelante "EL MUNICIPIO" representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **Walter Ariel SANTALLA** y el Secretario de Desarrollo Local, Don **Hugo A. BELLOCCHIO**, con domicilio legal Avenida San Martín y Belgrano de la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta la radicación de emprendimientos navales en beneficio de la comunidad de Ramallo.-----

SEGUNDA: "EL SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES E INDUSTRIAL NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA" y "EL MUNICIPIO", a efectos de programar, coordinar y orientar las actividades que deriven a la aplicación de este Convenio acuerdan la designación de representantes por conjuntamente, en cada caso con los funcionarios que a tal efecto correspondan. Por el Sindicato Naval será el Señor **Juan Antonio SPERONI** y por "EL MUNICIPIO" será el Secretario de Desarrollo Local **Hugo BELLOCCHIO**.-----

TERCERA: Cada una de las acciones que se implementen lo será en forma de programas fijados mediante acuerdos específicos de las partes, a través de Protocolos Adicionales, sujeta a expresa autorización de parte de los firmantes del presente Convenio. En dichos protocolos deberán detallarse la índole de la tarea o actividad, los aportes de las partes y sus responsabilidades, los plazos y los resultados esperados.-----

CUARTA: Los resultados que se logran a través de trabajos en virtud del presente Convenio y de sus Protocolos Adicionales de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente, con indicación de origen siempre y cuando no se vulneren los acuerdos de confidencialidad establecidos en cada uno de los Protocolos correspondientes que originaron la tarea, o en un anexo si tal beneficio no fue previsto.----

QUINTA: Como resultado de las acciones de este Convenio los resultados serán compartidos entre ambas instituciones.-----

SEXTA: El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa de trabajo se continuara en forma absoluta bajo la dirección bajo la dirección y dependencia de "EL MUNICIPIO" o de "EL SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES E INDUSTRIAL NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA" en su caso, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora. Si en la realización de instrucciones o personas distintas a las partes, éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación, de carácter laboral ni con "E MUNICIPIO" ni con "EL SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES E INDUSTRIAL NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA".-----

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contando a partir de la fecha de suscripción, y se renovara automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado por cualquiera de las partes en forma unilateral en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, mediante un preaviso escrito a la otra con antelación no menos a tres (3) meses. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes. En el caso de encontrarse tareas en marcha por conclusión del Convenio la establecida en el mismo como finalización de la tarea.-----

OCTAVA: La firma del Convenio no habilita para realizar ningún tipo de actividad que no esté acordado en Protocolos Adicionales.-----

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., Provincia de Buenos Aires, a los..... días del

mes _____ de..... del _____ año _____
2013.-----